Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICACIÓN: **680014003015-2019-00525-00**

Al Despacho del señor Juez con solicitud de terminación, igualmente se deja constancia que existen títulos por valor de $3.221.254 y que no se encuentra embargado el remanente ni obra petición de embargo del crédito, para proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de junio del dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio del dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de terminación del proceso allegada al plenario, póngasele de presente a la parte demandante que a la fecha existen títulos por valor de $3.221.254 los cuales han sido descontados a la señora FRANCISCA RAFAELA ZÁRATE DUARTE, lo anterior con miras a que señale si persiste en la solicitud de terminación procesal pues el acuerdo adjuntado refiere la existencia de títulos judiciales por valor de $3.878.400.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior fechado: 18 DE JUNIO DE 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. **51** Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga,19 JUNIO DE 2020

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS